



DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a 18 de septiembre de 2017.

Con fecha 2 de febrero de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz los criterios básicos y las bases del PCL2017 de la Diputación Provincial de Cádiz para la concesión de ayudas a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Es objeto de la mencionada convocatoria la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos (con población inferior a 20.000 habitantes) y ELAs de la Provincia para la realización del Plan de Cooperación Local de la Diputación de Cádiz que pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios con un número menor de 20.000 habitantes con menor capacidad económica y de gestión.

Vistas las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un trabajador social como personal técnico necesario para la gestión del PCL 2017, aprobadas mediante decreto de 25 de julio de 2017, y una vez baremada la documentación presentada por los candidatos a la plaza ofertada, el Tribunal Calificador, nombrado mediante decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2017, hace público el resultado de puntuación provisional.

Ante la ausencia de reclamaciones a la puntuación provisional, publicada el 22 de agosto de 2017, y en cumplimiento de lo establecido en punto sexto de las bases la lista provisional de puntuación se eleva automáticamente a definitiva.

Esta Alcaldía haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Hacer público el resultado definitivo de la puntuación obtenida en procedimiento de selección conforme al punto octavo de las Bases reguladoras:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS EXPERIENCIA	PUNTOS CURSOS	PUNTOS TOTALES
Trujillo Moscoso, Ana María	75811691-B	22	34,01	56,01
Blanco Martínez, María del Pilar	15443704-D	0	20,17	20,17

SEGUNDO: Nombrar candidata seleccionada en el proceso selectivo para la contratación de un trabajador social como personal técnico necesario para la gestión del PCL 2017 a Dña. Ana María Trujillo Moscoso, con D.N.I. 75.811.691-B, al obtener la máxima puntuación de acuerdo con la baremación expuesta.

TERCERO: Incluir en la lista de reserva a la candidata Dña. María del Pilar Blanco Martínez, con D.N.I. 15.443.704-D, conforme a lo establecido en el punto undécimo de las bases reguladoras.

CUARTO: Poner fin al proceso de selección.

QUINTO: Notificar el presente Decreto a las interesadas y al Área de personal, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEXTO: Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, a los debidos efectos de publicidad.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha al principio indicado ante mí, la Secretaria General Accidental, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo: Patricia Ramos Peña